ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato no. 385 de 2025, gestionado mediante la modalidad contractual de Mínima Cuantía No. 001 de 2025, celebrado entre INDEPORTES ANTIOQUIA y AUTOAMERICA S.A. identificada con NIT No. 890.904.615-9**.**

CONTRATO/CONVENIO No:	385 de 2025. Proceso de contratación de mínima cuantía No. 001 de 2025.
CONTRATANTE:	INDEPORTES ANTIOQUIA.
CONTRATISTA:	AUTOAMERICA S.A. NIT 890.904.615-9.
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	Fabian Arroyave Sánchez.
OBJETO:	Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de INDEPORTES ANTIOQUIA.
ALCANCE DEL OBJETO:	El contratista garantizará la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones a los vehículos propios de la Entidad, según se requiera de acuerdo con el kilometraje, con el fin de que estos puedan prestar un servicio seguro y eficiente. El servicio incluirá tanto la mano de obra, los insumos y/o repuestos que se requieran para el adecuado mantenimiento de los vehículos.
VALOR INICIAL:	Veinte millones de pesos ($20.000.000)
VALOR ADICION:	N/A
VALOR FINAL:	Veinte millones de pesos ($20.000.000)
PLAZO:	El plazo del presente Contrato será contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
PRORROGAS:	No aplica.
FECHA DE INICIO:	12 de junio de 2025.
FECHA DE SUSPENSION:	No aplica.
FECHA DE REINICIO:	No aplica.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre 2025.

Entre los suscritos **MARIA DEL PILAR SOLANO SIERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 43.677.258, expedida en Bello, quien actúa en calidad de Subgerente Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, establecimiento público del orden departamental creado mediante la Ordenanza 8E del 1º. de marzo de 1996, que en adelante se llamará **INDEPORTES ANTIOQUIA,** nombrada mediante la Resolución S2024001004 del 09 de octubre de 2024, posesionada mediante acta 23 del 17 de octubre de 2024, actuando mediante delegación conferida en la Resolución S2024000384 del 02/05/2024 y S2024000404 del 10/05/2024, la cual establece

delegación para adelantar todas las actividades inherentes a las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales hasta la liquidación definitiva de los contratos/convenios**; FABIÁN ARROYAVE SÁNCHEZ,** que actúa en calidad de supervisor del contrato y identificado con la cédula de ciudadanía número 71.786.636, actuando en calidad de representante legal de AUTOAMERICA S.A. identificado con NIT No. 890.904.615-9, que en adelante se llamara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato No 385 de 2025, gestionado mediante proceso de contratación de Mínima Cuantía No.001 de 2025., teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contrato No. 385 de 2025, de suscribió mediante el proceso de contratación de Mínima Cuantía No.001 de 2025, se suscribió el 04 de abril de 2025, por valor de veinte millones ($20.000.000) del 12 de mayo de 2025 al 31 diciembre de 2025 (247 días).
2. No se tramitaron modificaciones al contrato y no fue objeto de suspensión.
3. El contratista para avalar el cumplimiento del contrato aportó y le fueron aprobadas las siguientes garantías

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.			
Nº DE LA POLIZA	**CONCEPTO DEL AMPARO**	**VIGENCIA**	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
65-44-101239038	CUMPLIMIENTO	25/04/2025	30/06/2026
	SALARIOS	25/04/2025	31/12/2028
	CALIDAD SERVICIO	25/04/2025	30/06/2026
	CALIDAD BIEN	29/05/2025	30/06/2025
65-40-101081774	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	25/04/2025	31/12/2025
	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	25/04/2025	31/12/2025
	DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	25/04/2025	31/12/2025
	PATRONAL	25/04/2025	31/12/2025
	CONTRATISTAS Y SUB CONTRATISTAS	25/04/2025	31/12/2025
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	25/04/2025	31/12/2025

4. Los informes y facturas radicados en la vigencia 2025 son los siguientes:

Informe con Radicado No.	Factura	Fecha informe
202501007106	AAMD315473 rdo 202502004939	26/06/2025
202501009417	AAMD319908 rdo 202502006097	12/08/2025
20251012759	AAMD326118 rdo 202502008270	16//10/2025

Informe con Radicado No.	Factura	Fecha informe
202501015173	AAMD330072 rdo 202502009882	25/11/2025

5. Los pagos realizados al contratista con los valores son los siguientes:

Cuenta de cobro y/o Factura	No. de Comprobante de Egreso	Fecha	Valor
AAMD315473 rdo 202502004939	146849	03/07/2025	$10.499.933
AAMD319908 rdo 202502006097	149109	14/08/2025	$2.479.423
AAMD326118 rdo 202502008270	153329	23/10/2025	$2.176.467
AAMD330072 rdo 202502009882	155667	02/12/2025	$1.805.100
		TOTAL	**$16.960.923**

6. El supervisor del contrato manifiesta que el Contratista, cumplió con el objeto y obligaciones del contrato, según consta en los informes de supervisión generados y el acta de entrega y recibo final a entera satisfacción con radicado No.

Informe con Radicado No.	Fecha informe
202501007106	26/06/2025
202501009417	12/08/2025
20251012759	16//10/2025
202501015173	25/11/2025

7. No aplica la rendición de cuentas para el contratista con esta modalidad de contratación.

8. Se aclara que no se requirió la cuenta de manejo conjunta, por lo que no aplica el seguimiento de rendimientos financieros.

9. No fueron ejecutados tres millones treinta y nueve mil setenta y siete pesos m. cte. ($3.039.077), que se solicitaron liberar mediante comunicación con radicado No. 202501017091 del 20/12/2025, relacionados con el CDP No. 383 de3 28/02/2025 y RCP No. 5013 del 07/05/2025, rubro presupuestal No. 1.00.0000.00.0-205616.2.1.2.02.02.008.01.

10. Se deja constancia que las partes reconocen que a la fecha se encuentran a paz y salvo por las obligaciones adquiridas en virtud del contrato celebrado y que se pretende liquidar y que la función de verificación del cumplimiento del Contratista respecto del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral fue efectuada por el Supervisor del Contrato. Además, no existen pendientes por entregar del objeto contractual.

11. El supervisor certifica que durante la ejecución contractual no se llevó a cabo procedimiento para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de caducidad, incumplimiento o aplicación de la cláusula penal.

12. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes correspondientes a la seguridad social, documentos que fueron revisados previamente por el supervisor del contrato.

13. El supervisor del contrato CERTIFICA que el objeto del contrato y obligaciones pactadas se cumplieron a cabalidad, y que el contratista cumplió con los requisitos Tributarios, Legales, Financieros, Técnicos y de aportes al sistema de seguridad social (SSS), durante la vigencia del contrato. Además, certifica que en vista el cumplimiento se hace necesario proceder a liquidar el contrato para dar por terminada la relación contractual.

Por lo anterior, de acuerdo a los documentos entregados por el Contratista y aprobados por el supervisor del contrato, y de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan:

PRIMERO: Declarar como recibido a satisfacción el Contrato No.385 de 2025, adelantado mediante el proceso de contratación de Mínima Cuantía No.001 de 2025 en vista del cumplimiento del objeto pactado.

SEGUNDO: Liquidar de manera bilateral el contrato en su estado económico como se detalla a continuación:

Concepto	Valor
Valor del contrato	$20.000.000
Valor pagado	$16.960.923
Valor ejecutado	$16.960.923
Valor no ejecutado	$3.039.077
Valor a reintegrar	$3.039.077
Valor pendiente de pago	$0

TERCERO: Los contratos suscritos por AUTOAMERICA S.A. para la prestación de servicios o suministro de bienes, y en general cualquier otra empleada para el cumplimiento del objeto del presente convenio serán objeto de liquidación entre AUTOAMERICA S.A. y sus contratistas, con lo que cualquier desavenencia entre ellos será competencia exclusiva de las mencionadas partes.

CUARTO: El contratista mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

QUINTO: El contenido de la presente acta de liquidación constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Convenio suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil y por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado y presta mérito ejecutivo.

SEXTO: El Supervisor del contrato declara que AUTOAMERICA S.A. ha cumplido con las obligaciones del sistema Integral de Salud, Aporte a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SÉPTIMO: El contratista se compromete a ampliar la cobertura de las pólizas a que haya lugar.

OCTAVO: Hacen parte de la presente acta, las facturas presentadas por AUTOAMERICA S.A., la constancia de pago al sistema de seguridad social y los informes presentados por el supervisor el convenio.

NOVENO: Por lo anteriormente acordado**,** las partes se declaran a Paz y Salvo frente a las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

Para constancia, se firma en Medellín, a los 19 días del mes de febrero de 2026.

CAMILO RESTREPO OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOAMERICAS S.A.
El Contratista.

Fabián Arroyave

FABIÁN ARROYAVE SÁNCHEZ
El Supervisor.

MARIA DEL PILAR SOLANO SIERRA
Ordenador del Gasto delegado en materia contractual.

	NOMBRE	**FIRMA**	**FECHA**
Proyectó	Clara Inés Medina Subgerencia Administrativa y Financiera		23/12/2025
Revisó	Fabián Arroyave Sánchez Profesional especializado Subgerencia Administrativa y Financiera	Fabián Arroyave	24/12/2025
Revisó	Valeria Velásquez Velásquez Abogada contratista Subgerencia Administrativa y Financiera	Val Velasquez V	06/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co